



Negociado
DIRECCION DE DISCIPLINA Y PLANEAMIENTO
Asunto: **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE AVILES Y EL CLUSTER ECCO PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA "AVILES CONSTRUCCION
CIRCULAR"**

Documento
PST16I001H

Expediente
AYT/1308/2022

Fecha Documento
28-02-2022

Código de Verificación:



6N5J6W156F473W1L0YG1

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y EL CLUSTER ECCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "AVILÉS CONSTRUCCIÓN CIRCULAR".

En Avilés , a 28 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte D^a. María Virtudes Monteserín Rodríguez, Alcaldesa- presidenta del Ayuntamiento de Avilés, en nombre y representación del mismo, que actúa en el ejercicio de competencias establecidas en el artículo 25.2.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Y de otra, D. Alberto Fernández, presidente del cluster Economía Circular y Construcción 0 emisiones (en adelante, cluster ECCO), con domicilio social en calle Doctor Alfredo Martínez nº 6, 3º de Oviedo y con CIF G-01891530, actuando en nombre y representación del cluster ECCO.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para los efectos,

EXPONEN

El Ayuntamiento de Avilés tiene atribuidas entre sus propias competencias, los ámbitos relacionados con el urbanismo local, la evaluación e información de mejora medio ambiental y la atención a los nuevos entornos de ciudad resiliente.

Que el cluster ECCO tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones tendentes a la transformación del sector construcción de un modelo lineal a un modelo circular, que implique todos los agentes regionales en un firme apoyo a través de la innovación orientada al compromiso 0 emisiones y cero residuos.

Que para la ejecución del Programa "AVILÉS CONSTRUCCIÓN CIRCULAR", el cluster ECCO colabora con todos sus socios; empresa, centros tecnológicos y asociaciones sin ánimo de lucro que ostentan la capacidad de liderar el proyecto, cuyo trabajo se integra en las actuaciones y proyectos existentes en el territorio, haciendo necesario el conocimiento mutuo y coordinación de la totalidad de actores en él presentes para garantizar una actuación coherente y de calidad. En concreto, dichas entidades deben trabajar en red de forma coordinada con la administración pública local, asumiendo la voluntad de complementar y sumarse a las acciones lideradas por la administración pública.

Que el Ayuntamiento de Avilés y el cluster ECCO tienen interés en establecer un Convenio con la finalidad de unir sinergias en el trabajo por una sociedad cohesionada y con el objetivo de garantizar la buena marcha de "AVILÉS CONSTRUCCIÓN CIRCULAR" y la maximización de su impacto medio ambiental, económico y social.

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
DIRECCION DE DISCIPLINA Y PLANEAMIENTO
Asunto: **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE AVILES Y EL CLUSTER ECCO PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA "AVILES CONSTRUCCION
CIRCULAR"**

Documento
PST16I001H

Expediente
AYT/1308/2022

Fecha Documento
28-02-2022

Código de Verificación:



6N5J6W156F473W1L0YG1

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Avilés y el cluster ECCO para la implementación del Programa "AVILÉS CONSTRUCCIÓN CIRCULAR" en aras a la mejora de la ciudad .

SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio será efectivo desde su suscripción y tendrá una duración de CUATRO AÑOS a contar desde la firma del mismo, pudiendo acordar los firmantes, antes del vencimiento del plazo, una prórroga expresa por un período de hasta cuatro años.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.A)- COMPROMISOS DEL CLUSTER ECCO

El Cluster ECCO se compromete a:

- Desarrollar el Programa "AVILÉS CONSTRUCCIÓN CIRCULAR" a través de entidades sus recursos y contactos con sus asociados.
- Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo del programa en colaboración y diálogo con los agentes de carácter público y privado del territorio de actuación.
- Mantener informado al personal del Ayuntamiento de Avilés y facilitarle el acceso a la información que precisen sobre la evolución del Proyecto "AVILÉS CONSTRUCCIÓN CIRCULAR".

3.B)- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

El Ayuntamiento de Avilés se compromete a:

- Apoyar el Programa "AVILÉS CONSTRUCCIÓN CIRCULAR" a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en su municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula cuarta.
- Apoyar a las entidades responsables de la ejecución del proyecto en el municipio de Avilés, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con el personal público referente, a nivel local, principalmente en el ámbito de urbanismo.
- Designar, como interlocutor del Ayuntamiento, a un responsable técnico municipal (de urbanismo y/u obras) como garantes de la efectiva coordinación entre el personal público referente.



Negociado
DIRECCION DE DISCIPLINA Y PLANEAMIENTO
Asunto: **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE AVILES Y EL CLUSTER ECCO PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA "AVILES CONSTRUCCION
CIRCULAR"**

Documento
PST16I001H

Expediente
AYT/1308/2022

Fecha Documento
28-02-2022

Código de Verificación:



6N5J6W156F473W1L0YG1

- Facilitar el acceso a los centros donde se implante el programa en horario laboral de lunes a viernes.
- Integrar el programa "AVILÉS CONSTRUCCIÓN CIRCULAR" en las políticas locales de mejora de la ciudad.

3. C) COMPROMISOS PARA AMBAS PARTES.

Este convenio no implica obligación económica para las partes.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad. Por parte del Ayuntamiento de Avilés, la comisión técnica de seguimiento la conformarán técnicos municipales de las áreas de urbanismo y/u obras. Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando con la finalidad tanto de mejorar el funcionamiento de las diferentes actividades como de realizar nuevas propuestas de acciones que vayan surgiendo.

QUINTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

SEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento del tiempo en el previsto, por el cumplimiento de las obligaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
- e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes. El presente convenio también podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por cambios en

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
DIRECCION DE DISCIPLINA Y PLANEAMIENTO
Asunto: **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE AVILES Y EL CLUSTER ECCO PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA "AVILES CONSTRUCCION
CIRCULAR"**

Documento
PST16I001H

Expediente
AYT/1308/2022

Fecha Documento
28-02-2022

Código de Verificación:



6N5J6W156F473W1L0YG1

la normativa reguladora de las competencias municipales en esta materia o en la posibilidad de suscribir convenios con otras entidades.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y cumple con los requisitos establecidos en esta norma.

Todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio y que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

OCTAVA.- DIFUSIÓN

Las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio por parte de cualquiera de las dos partes firmantes requerirá de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de ellas.

NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Convenio el cluster ECCO, con CIF G01891530 y, como tal concretará la realización de las actividades necesarias para llevarlo a cabo, cumpliendo para ello todos los aspectos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales. El cluster ECCO a desarrollará el proyecto junto a entidades no lucrativas, precisando específicamente la figura que asumen cada una (corresponsables, responsables o encargados) respecto al tratamiento de los datos personales, delimitando las obligaciones que aceptan, estableciendo la licitud de los tratamientos, definiendo las medidas de seguridad por aplicar acordes a los datos recabados e indicando la información necesaria a los interesados en el momento de la recogida. El/La titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, mediante escrito dirigido al cluster ECCO, calle Doctor Alfredo Martínez, nº 6-3º Oviedo, mail: ecco@clusterecco.com. Los datos personales solicitados a los/las titulares de los mismos serán los necesarios para la gestión y ejecución del Convenio, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas. Los/as empleados/as por cuenta del responsable o del encargado del tratamiento, así como todas las personas que intervengan en

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
DIRECCION DE DISCIPLINA Y PLANEAMIENTO
Asunto: **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE AVILES Y EL CLUSTER ECCO PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA "AVILES CONSTRUCCION
CIRCULAR"**

Documento
PST16I001H

Expediente
AYT/1308/2022

Fecha Documento
28-02-2022

Código de Verificación:



6N5J6W156F473W1L0YG1

cualquier fase de este, estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el considerando (39) y el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, así como el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales. Estos datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del Convenio, para lo cual se requerirá el correspondiente consentimiento de manera específica e inequívoca. Los datos personales serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del Convenio, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, siendo suprimidos cuando este plazo haya finalizado.

DÉCIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El personal, de ser el caso, dedicado por el cluster ECCO a la ejecución de este convenio, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con ninguna de las otras partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo.

EL AYUNTAMIENTO DE AVILES

EL CLUSTER ECCO